

Respuesta a orden de embargo

Correspondencia Oficial <correspondenciaoficial@dadep.gov.co>

Vie 11/08/2023 15:11

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Patricia Quintero Cáceres <cpquintero@dadep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

20234010122061.PDF;

Buenas tardes, adjunto envío repuesta del radicado DADEP 20234000173052 del 02 de agosto de 2023 Oficio No. 1.054/2023 ASUNTO: Respuesta orden de embargo proceso ejecutivo No. No. 11001400302620230024400 de Scotiabank Colpatria S.A. contra Claudia Patricia Quintero Cáceres, cordial saludo.

Correspondencia Oficial

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



Teléfono: (601) 3822510

correspondenciaoficial@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia



[Facebook icon](#)



[Twitter icon](#)



[Youtube icon](#)

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20234010122061



Bogotá D.C, 2023-08-11
400 SGC

Correo electrónico

Señora
JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ
Secretaria
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 9°
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2845516
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20234000173052 del 02 de agosto de 2023
Oficio No. 1.054/2023

ASUNTO: Respuesta orden de embargo proceso ejecutivo No. No.
11001400302620230024400 de Scotiabank Colpatria S.A. contra
Claudia Patricia Quintero Cáceres

Respetados señores,

En respuesta a la solicitud del radicado de la referencia, dentro del proceso que se sigue contra la funcionaria Claudia Patricia Quintero Cáceres, identificada con cédula No. 51.922.474, en cumplimiento del auto del 31 de mayo de 2023 y lo preceptuado en el numeral 9 artículo 593 del Código General de Proceso, se informa que a partir de la nómina de agosto de 2023 se dará cumplimiento a la medida de embargo y retención de la quinta (5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la citada funcionaria.

Atentamente,


DIANA MARIA CAMARGO PULIDO
Subdirectora de Gestión Corporativa

Copia: Claudia Patricia Quintero Cáceres – Técnico Operativo SGC

Proyectó: Raquel Eliana Martínez Amaya – Profesional Universitario SCG
Revisó: Gloria Esperanza Pulga Páez – Profesional Contratista SCG
Código de archivo: 40045





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., junio 7 de 2023
Oficio No. 1.054/2023



20234000173052

Fecha: 2023-08-02 16:33 Folios: 1
Código de Verificación: V1=V8R
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Señor
Pagador
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DADEP
ESPACIO PUBLICO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620230024400 DE
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -BANCO COLPATRIA- nit. 860034594-1
contra CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES c.c. 51922474

Comunico que mediante auto de fecha mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2.023), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que perciba la demandada **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, como empleada al servicio de esa Entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$65'000.000,00 M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad, con el numeral 5 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993 concordante con el Código Sustantivo del Trabajo artículo 156, así como también lo normado en el numeral 9, del artículo 593 del C. G. del P. es decir reteniendo la proporción determinada y constituyendo certificado de depósito a favor de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

Firmado Por:

Jasmin Quiroz Sanchez

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b15baa3e41cb932dca14a368ea2935ea2f881ffe1ebba905ead7d994cd1963**

Documento generado en 04/07/2023 09:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>